

Decreto N.º 95

Por el cual se adiciona y reforma el #94 de 29 de Agosto proximo pasado.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.- Los gastos de materiales y obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo 1.º del Decreto #94 de fecha 29 de Agosto proximo pasado, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y vales respectivamente, que llevarán el visto bueno del Director de Obras Públicas y se girarán por la Alcaldía.

Expedido en Bucaramanga, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Rincón

El Secretario,

Segundo Ruiz

Decreto N.º 96

Por el cual se establece una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparación del local del Hospital.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1.º - Crease una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparación del local en que funciona el Hospital de Caridad, cuya dirección estará a cargo de un sobrentante que devengará un salario de un peso veinte centavos diarios (\$1-20).

Dicha cuadrilla se compondrá del sobrentante y sus peones con jornal de sesenta centavos diarios.

Art. 2.º Los gastos de materiales y obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se legalizarán por medio de